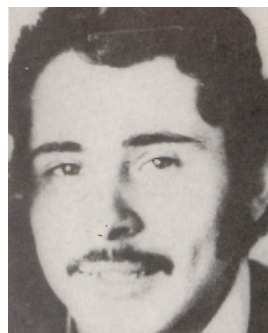


## ORTIZ MORAGA, Jorge Eduardo

(Dossier: 12 Pág. – 2 artículos)


**NOMBRE COMPLETO:**

Jorge Eduardo Ortiz Moraga

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

05 junio 1954; 20 años a la fecha de su detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Estudiante de Medicina U. de Chile

**FECHA de la detención o muerte:**

12 de diciembre de 1974

**LUGAR de la detención o muerte:**

En la vía pública

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido. **(Caso de los 119)**

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Casado, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR-Chile. Regional Santiago

### SITUACION REPRESIVA



**Jorge Eduardo Ortiz Moraga**, casado, 20 años de edad a la fecha de la detención, estudiante de Medicina, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), fue detenido el 12 de diciembre de 1974 por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional - DINA- en la calle, entre las 20 y las 21:30 horas. Ese día abandonó el domicilio de su madre, una profesora jubilada, a las 8 de la noche, junto a su cónyuge, Ana María Rojas Figueroa, con la intención de alojar ambos en casa de Alejandro Rojas, hermano de Ana María. Aquel día alojó en la casa materna Gloria Ortiz, hermana del afectado y el matrimonio conformado por Jorge Ortiz y Ana María Rojas le cedió su pieza por esa noche. De este modo, poco después de salir de la casa, el matrimonio se separó, partiendo Jorge Ortiz a juntarse con unos amigos y poniéndose de acuerdo para reunirse a las 21:30 P.M. en la residencia de Alejandro Rojas.

Sin embargo, Jorge Ortiz no regresó esa noche y al día siguiente llamó por teléfono a su suegra, Gabriela Figueroa Rebolledo, preguntándole por su esposa Ana María, y percibiendo inmediatamente la interlocutora que su yerno se encontraba detenido y

amenazado. En efecto, poco rato después llegaron a su domicilio civiles armados que expresaron que ya tenían detenido a Jorge Ortiz y que buscaban a Ana María Rojas. Allanaron el domicilio y al no encontrar a la hija de la propietaria dijeron que Jorge Ortiz "les estaba jugando chueco", agregando que éste último les había dicho que ahí podían encontrar a su esposa.

El domicilio de Gabriela Figueroa fue posteriormente allanado en otras dos oportunidades, la última de ellas por uniformados de la Fuerza Aérea -FACH- pintados de negro; los efectivos Militares siempre buscaban a Ana María Rojas, quien finalmente se asiló en la Embajada de Colombia, viajando después a Francia.

La búsqueda de Ana María Rojas no se detuvo en la casa de su madre, ya que el 19 de diciembre de 1974, a las 07:00 AM, el domicilio de Audolina Moraga Quezada, madre del afectado, también fue allanado por siete civiles armados con metralletas conducidos por Osvaldo Romo Mena, quienes llevaban arrestados a dos jóvenes, amigos de la pareja. Uno de ellos fue reconocido por Audolina Moraga como Fernando Peña Solari, actualmente detenido desaparecido. Durante dos días y sus respectivas noches, los agentes de la DINA se instalaron en la casa sin dejar salir a la propietaria ni a una amiga que estaba con ella, de nombre Amanda González Cofré, obligando inclusive a las mujeres a atenderlos y prepararles comida.

El 10 de enero de 1975 se volvió a recibir una llamada telefónica en la casa de Gabriela Figueroa, esta vez de una mujer, quien se negó a identificarse y dijo que Jorge Ortiz se encontraba incomunicado en el Campamento de Prisioneros de Tres Alamos, cortando casi enseguida.

Cuatro prisioneras políticas que estuvieron recluidas junto a Jorge Ortiz en el centro de torturas de la DINA conocido como "Venda Sexy" (situado en Irán 3037, actualmente comuna de Macul) declararon en el proceso que se instruyó por el secuestro del afectado; cabe resaltar que tres de ellas lo hicieron mientras todavía se encontraban arrestadas en virtud del Estado de Sitio.

Fátima Mohor Schmessane, estudiante de medicina, quien fue llevada al 11° Juzgado del Crimen el 24 de julio de 1975, declaró: "Fui conducida primeramente a la Villa Grimaldi y posteriormente trasladada al lugar Venda Sexy, que significa "tortura sexual". Estando en dicho recinto vi llegar el día 12 de diciembre en la noche a mi compañero de estudios Jorge Ortiz Moraga, con quien permanecimos juntos durante ocho días en la misma pieza. Por desgracia, me tocó ver las torturas que a él le estaban haciendo y que consistían en amarrarlo de pies y manos encima de una parrilla de fierro, luego le meten algo dentro de la boca y le aplican los golpes de corriente eléctrica.

También tanto a él como a los demás nos colgaron de las muñecas en algo que había puesto en el techo, que son como poleas; luego de estar colgado se le aplica la corriente, tanto en el ano como en los genitales de los hombres y mujeres. Esta acción hace que los ofendidos salten de lado a lado dando gritos de alarido. Esta clase de torturas la vi dos veces en la persona de Jorge Ortiz Moraga. La existencia de Ortiz Moraga en el lugar Venda Sexy, le consta además a varios otros detenidos que, al igual que yo, estuvimos en la misma pieza con él. Estas personas son Beatriz Bataszew Contreras, Cristina Zamora Eguiluz, Cristina Godoy Hinojosa, Bernardita Muñoz Rivera, Laura Ramsay Acosta, Ana María Arenas Romero e Ingrid Heiemann Gigliotto".

Bernardita Muñoz Rivera se encontraba en libertad el 6 de octubre de 1975 y acudió voluntariamente al Tribunal para decir lo siguiente: "En la oportunidad en que estuve

detenida en la Venda Sexy se me llevó a comer a un pasillo. Allí se sentó un hombre conmigo, quien me dijo que se llamaba Jorge Ortiz Moraga y que si yo salía en libertad le avisara a sus familiares".

El mismo día de la detención de Jorge Ortiz, o sea, el 12 de diciembre de 1974, fue arrestada Beatriz Constanza Bataszew Contreras, quien permaneció un largo tiempo privada de libertad en virtud de las disposiciones del Estado de Sitio. Encontrándose en el Campo de Prisioneras Políticas de Pirque, fue transportada al 11° Juzgado del Crimen y el 26 de febrero de 1976 declaró judicialmente: "La noche que llegué a Venda Sexy sentí y supe que estaba ahí Jorge Eduardo Ortiz Moraga. A él lo conocía bastante de antes ya que es el marido de una compañera de la universidad, Ana María Rojas Figueroa; ambas estudiábamos Ingeniería Forestal. Supe que era él, porque, como digo, lo conocía bastante por su voz, por las cosas que decía, además que le preguntaban insistentemente por su señora Ana María. Esto fue en dos oportunidades: en la primera noche en el subterráneo de la casa. Posteriormente, al saber que ambos nos conocíamos, nos carearon en otra pieza de la misma casa. Me sacaron la venda y me hicieron mirarlo. El estaba con la venda puesta y me pareció que estaba totalmente lánguido, como agotado. Lo miré un rato y lo reconocí. Me hicieron decir su nombre en esa oportunidad; lo dije: "es Jorge Ortiz". Entonces él dijo: "es la Flaca". En la comida de ese mismo día, estábamos ambos con las vendas puestas, nos juntamos y le pregunté cómo estaba. El levantó un poco los hombros, lo que vi por debajo de la venda. Lo sentí varias veces más en "Venda Sexy".

María Cristina Zamora Eguiluz fue, asimismo, llevada desde el Campamento Tres Alamos al 11° Juzgado del Crimen el 26 de febrero de 1976 y manifestó: "Conocí a Jorge Eduardo Ortiz Moraga porque era estudiante de medicina y estaba en el mismo curso de mi marido Armando Pardo Balladares. A Ortiz lo vi por primera vez en Venda Sexy el lunes 16 de diciembre de 1974. Yo estaba en un recinto en que había quedado abierta la puerta y como estaba recostada pude verlo por debajo de ella. Lo tenían afirmado en la muralla y estaba vendado. Posteriormente me bajaron al subterráneo y ahí estaba Jorge, a quien le estaban preguntando por su mujer; sólo escuché la voz de Jorge pero no pude verlo. A los días siguientes me llevaron para que atendiera a Félix de la Jara Goyeneche, que tenía infectada una herida en una pierna. Como me sacaron la venda, pude ver a varias personas que estaban vendadas en la misma pieza. Entre éstas vi a Jorge Ortiz, que estaba sentado en una silla. La última vez que lo vi fue el mismo día que me llevaron incomunicada a Cuatro Alamos. Al pasar por su lado pude verlo cuando me sacaron del lugar y Jorge quedó allí sentado".

Al recuperar la libertad, Beatriz Bataszew realizó tres declaraciones juradas y en todas ellas mencionó extensamente a Jorge Ortiz. Con fecha 14 de junio de 1976 refirió que fue constantemente interrogada con Jorge Ortiz Moraga y sometida a torturas inenarrables. El 21 de septiembre de 1976 nuevamente relató su detención y cautiverio y el contacto frecuente que mantuvo con Jorge Ortiz en el local que la DINA tuvo en la calle Irán N°3037. Catorce años después y con fecha 18 de julio de 1990, esta ex prisionera política narró extensa y pormenorizadamente su estadía en manos de la DINA. Con respecto a Jorge Ortiz, recordó que él militaba en una unidad estudiantil universitaria del MIR y que el mismo día en que llegó a la Venda Sexy la trasladaron junto a Ortiz al subterráneo, obligando a ambos a mantener una conducta lasciva con un claro afán de rebajar y herir su dignidad.

Por su parte, Guido Segundo Zúñiga Serrano, en declaración jurada de fecha 19 de noviembre de 1976, refirió que fue detenido en su residencia por seis agentes armados de la DINA el día 16 de diciembre de 1974. Estos llevaban a una persona

arrestada para que lo reconociera. Se trataba de Jorge Ortiz Moraga, a quien Guido Zúñiga dejó de ver el 19 de diciembre de 1974, cuando abandonó la Venda Sexy. Según narró este testigo, "en la oportunidad que lo llevaron cuando me detuvieron, se veía en pésimas condiciones, el pecho se veía totalmente machucado".

Armando Luis Pardo Balladares, con fecha 24 de noviembre de 1976 declaró bajo juramento que estuvo con Jorge Eduardo Ortiz Moraga, compañero de curso suyo en la Escuela de Medicina, desde el 14 de diciembre de 1974 hasta el 20 de diciembre de 1974 en la Venda Sexy. "Durante el periodo antes indicado permanecimos en una misma pieza junto a unos veinte hombres, pude conversar con él porque nos sentamos en la pieza en forma contigua; él me habló de su preocupación por la circunstancia de que estaba siendo sometido diariamente a interrogatorios durante los cuales le aplicaban electricidad, lo que lo tenía muy debilitado. Su interés se volcaba en la suerte que hubiera podido correr su esposa Ana María, a quien suponía que también podrían haberla detenido".

Cristina Verónica Godoy Hinojosa, con fecha 24 de mayo de 1990 declaró que fue detenida por la DINA en el Hospital José Joaquín Aguirre el 6 de diciembre de 1974, para ser trasladada a la Villa Grimaldi y posteriormente a la Venda Sexy. En este último lugar estuvo con numerosos detenidos que se encuentran desaparecidos y recordó haber escuchado la voz de Jorge Ortiz, así como haberlo divisado cuando lo hacían subir las escaleras.

Hernán González Osorio, con fecha 20 de septiembre de 1990, rememoró su paso de más de seis meses por la Villa Grimaldi y al exhibírsele fotografías de detenidos desaparecidos, reconoció a una serie de personas que vio en ese centro, o supo que habían pasado por ahí debido a comentarios hechos por los propios agentes de la DINA. Entre ellos mencionó a Jorge Eduardo Ortiz Moraga.

El nombre de Jorge Eduardo Ortiz Moraga apareció en una nómina de 119 chilenos muertos presuntamente en el extranjero en acciones armadas, que fue difundida por toda la prensa nacional en el mes de julio de 1975. El 23 de julio de ese año y bajo el epígrafe "Ejecutados por sus propios camaradas", venía el título "Identificados 60 miristas asesinados" con el que el diario "El Mercurio" publicó una lista que, reproduciendo información del semanario "LEA" de Buenos Aires, correspondía a "miristas chilenos que habían sido eliminados en los últimos tres meses por sus propios compañeros de lucha". A estas 60 personas entre las que Jorge Ortiz aparecía en riguroso orden alfabético, se sumó otra lista de 59 chilenos que, según el periódico "O'DIA" de Brasil, perecieron en similares circunstancias. Esta última publicación reapareció después de muchos años de receso por una sola vez, con la lista mencionada y sin editor responsable. En cuanto a "LEA", ni las autoridades argentinas ni el gobierno chileno se responsabilizaron o dieron crédito a su versión, puesto que ni siquiera se logró contar con un ejemplar que validara su existencia. Los nombres de estas listas correspondían a 119 personas que habían desaparecido después de haber sido detenidas por los servicios de seguridad chilenos.

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 9 de enero de 1975 Audolina Moraga Quezada presentó un recurso de amparo en favor de su hijo Jorge Ortiz y también en favor de su nuera Ana María Rojas Figueroa, el que llevó el rol 42-75 de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Este Tribunal pidió informes a los Ministerios del Interior, de Defensa y al Comandante en Jefe de la Zona en Estado de Sitio.

La recurrente hizo saber a la Corte, con fecha 16 de enero de 1975, que Gabriela Figueroa, suegra de Jorge Ortiz, había recibido una llamada telefónica de una mujer que le manifestaba que había visto al detenido en el Campamento de Tres Alamos. Solicitaba, en consecuencia, que se pidiera información a ese centro de detenidos en virtud del Estado de Sitio.

El Jefe del Estado Mayor de la Segunda División del Ejército informó a la Corte de Apelaciones, con fecha 3 de febrero de 1975, que a Jorge Ortiz no se le instruía ninguna causa en el Segundo Juzgado Militar y que no se encontraba detenido en virtud del Estado de Sitio.

El Ministro del Interior envió un Oficio el 19 de febrero de 1975 señalando que Jorge Ortiz no se encontraba detenido por orden de ese ministerio.

La Corte de Apelaciones requirió un nuevo informe respecto de Ana María Rojas y una ampliación de la información sobre Jorge Ortiz, indicando al Ministerio del Interior que, según el recurso de amparo, el afectado había sido detenido el 12 de diciembre de 1974 y se encontraría arrestado en Tres Alamos. El Ministro del Interior, con fecha 18 de marzo de 1975, volvió a responder que Jorge Ortiz no se encontraba detenido por orden de esa Secretaría de Estado.

Ninguna autoridad de gobierno respondió sobre Ana María Rojas y otra serie de diligencias quedaron sin cumplirse al no dar contestación los organismos a los cuales de dirigían.

Sin embargo, el recurso se falló el 25 de abril de 1975, tres meses y medio después de haber sido presentado y se rechazó porque, a juicio de la Corte, no se había acreditado que Jorge Ortiz o Ana María Rojas estuvieron privados de libertad. La Corte de Apelaciones ordenó al 11° Juzgado del Crimen que investigara la posible comisión de un delito debido a los hechos denunciados.

El 2 de mayo de 1975 se inició en este último Tribunal la causa rol 2158 por secuestro de Jorge Eduardo Ortiz Moraga.

Audolina Moraga, madre de Jorge Ortiz, presentó ante el mismo 11mo. Juzgado del Crimen el 19 de mayo de 1975 una denuncia por secuestro y solicitó la práctica de numerosas diligencias, entre ellas, Oficios a Carabineros, Investigaciones y DINA. Esta fue acumulada a la causa rol N°2158.

Gabriela Figueroa, suegra de Jorge Ortiz, compareció el 20 de junio de 1975 y dio a conocer al Tribunal los antecedentes de los allanamientos que había sido víctima, aseverando que, durante el primero de ellos, los sujetos armados le afirmaron que tenían detenido a su yerno.

El 27 de junio de 1975, Amanda González Cofré, profesora, amiga y colega de Audolina Moraga, relató los pormenores del allanamiento de la morada de esta última.

Como se dijo antes, el 24 de julio y 6 de octubre de 1975 y el 26 de febrero de 1976 comparecieron ante el Tribunal Fátima Mohor Schmessane, Bernardita Núñez Rivera, Beatriz Bataszew Contreras y Cristina Zamora Eguiluz, todas las cuales estuvieron con Jorge Ortiz en el recinto que la DINA mantuvo en la calle Irán N°3037.

El 8 de agosto de 1975 se acompañó al proceso un recorte de "El Mercurio" con la noticia publicada en "LEA" acerca de los 60 miristas supuestamente asesinados entre sí. Conjuntamente con adjuntar el documento, se solicitó oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que diera a conocer al Tribunal las causas y circunstancias de la muerte, la identificación del cadáver, la inscripción de defunción en el Consulado de Chile en Buenos Aires, la repatriación de los restos y las fuentes y carácter de la noticia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores respondió al tribunal con fecha 26 de enero de 1976, informando que la noticia de "LEA" no pudo ser confirmada en Argentina y que "O'DIA" correspondía a un tabloide de escasa circulación en Curitiba (Brasil) que el 23 de julio de 1975 publicó una noticia sobre extremistas chilenos muertos, heridos o evadidos en enfrentamientos con fuerzas de seguridad argentinas. No existían antecedentes oficiales de que las personas mencionadas por "LEA" y "O'DIA" hubieran fallecido en el extranjero ni de que estas personas hubiesen salido de Chile. Las autoridades de los países en que los hechos habrían ocurrido no habían informado nada sobre el particular.

El 13 de febrero de 1976 el juzgado despachó un exhorto al Tribunal competente de Buenos Aires para que estableciera la veracidad de la publicación aparecida en el semanario "LEA", de fecha 23 de julio de 1975 y reproducida por "El Mercurio" al día siguiente, en que se da cuenta de la muerte del ciudadano chileno Jorge Eduardo Ortiz Moraga.

El Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores informó al tribunal, con fecha 18 de febrero de 1976, que el fallecimiento de Jorge Eduardo Ortiz Moraga no aparecía registrado en ningún Consulado chileno en Argentina.

El 6 de septiembre de 1976 Audolina Moraga interpuso una querrela en contra de los responsables del secuestro de su hijo.

El 24 de septiembre de 1976 se recibió, en el 11° Juzgado del Crimen, el exhorto internacional N°19.905 caratulado "Eduardo Ortiz Moraga", el que, en síntesis, señala que el semanario "LEA" era desconocido de los expendedores de diarios y revistas de Buenos Aires, que la dirección que indicaba no existía en esa ciudad y que el fallecimiento de Jorge Eduardo Ortiz Moraga no se encuentra acreditado en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la República Argentina.

El 25 de abril de 1977 el Tribunal envió requisitorias a todos los Tribunales del país para que practicasen las búsquedas necesarias del desaparecido, y ofició directamente a los Jefes de los Servicios de Inteligencia de todas las ramas de las Fuerzas Armadas e Investigaciones en el mismo sentido.

El Ministerio del Interior volvió a responder el 22 de abril de 1977 manifestando que no había emitido orden de arresto contra Jorge Ortiz y el 26 de mayo de ese año contestó el Oficio que el juez había despachado a la Dirección de Inteligencia de la FACH, indicando que toda la información relativa a detenidos debería canalizarse a través de ese Ministerio, concluyendo con el aserto de que no existía ni había existido un centro de detenidos con el nombre de Villa Grimaldi (hay que tener presente que, por esa fecha, el local conocido como "Venda Sexy" no había sido aún localizado o se pensaba que era una dependencia de la Villa Grimaldi).

El día 11 de marzo de 1977 el Prefecto Metropolitano de Investigaciones aseveró que Jorge Ortiz no había sido arrestado por esa repartición.

El 2 de junio de 1977 el Ministerio del Interior respondió por los Servicios de Inteligencia Naval, y del Ejército, afirmando que Jorge Ortiz no había sido detenido por ellos y reiterando que la Villa Grimaldi no existía.

El 22 de julio de ese año, a petición de la querellante, el juez ofició a la Secretaría de la Corte Suprema para que enviaran copia del acta de constitución del Presidente de ese Tribunal y del Ministro de Justicia, Miguel Schweitzer, en la Villa Grimaldi; asimismo, ofició a "El Mercurio" para que enviara un ejemplar de la edición del 21 de julio de 1976 cuyo editorial comentó laudatoriamente la visita de los anteriores personeros a la Villa Grimaldi y a centros de detención públicos.

Pero el 27 de abril de 1978 el juez declaró cerrado el sumario, al considerar que resultaba inoficioso proseguir la investigación, puesto que se había publicado el Decreto Ley N°2191 sobre amnistía. Por consiguiente, el 3 de mayo de 1978 pronunció sobreseimiento definitivo en virtud de la amnistía.

Empero, el 14 de junio de 1978 la Corte de Apelaciones de Santiago dejó sin efecto esa resolución y ordenó que continuase la investigación hasta la completa determinación del delito e identidad de los responsables.

La tramitación del proceso continuó, a partir del 6 de agosto de 1979, en manos del Ministro Servando Jordán López, quien había sido designado por la Corte Suprema como Ministro en Visita Extraordinaria para investigar las desapariciones de personas en el Departamento de Santiago.

La querellante concurrió el 25 de septiembre de 1979 a la presencia del Ministro y rechazó categóricamente un informe de Investigaciones enviado a este último y según el cual su hijo Jorge Ortiz viajó a Cuba el 28 de mayo de 1973 con su autorización, premunido del pasaporte N°66254. Al día siguiente, 26 de septiembre de 1979, Audolina Moraga compareció nuevamente al Tribunal y le exhibió documentos indesmentibles que acreditaban que Jorge Ortiz permaneció en Chile, tales como certificado de matrimonio, de reclutamiento, de exámenes, etc.

En consecuencia, la querellante presentó el 16 de octubre de 1979 una denuncia por el delito de falsificación de pasaportes. El Tribunal no dio lugar al libelo por no estimarlo pertinente con la investigación.

El 10 de diciembre de 1979 el Ministro Jordán se declaró incompetente para seguir conociendo de la causa y envió el proceso a la Justicia Militar.

La parte querellante apeló pero el Ministro declaró inadmisibile la apelación. La querellante presentó entonces un recurso de hecho. La Corte de Apelaciones acogió este último recurso, declarando procedente la apelación.

El 9 de junio de 1980 la Corte de Apelaciones de Santiago también acogió el recurso de apelación y declaró que el proceso por secuestro de Jorge Eduardo Ortiz Moraga debía seguir siendo conocido por el Ministro Servando Jordán. Este último, con fecha 18 de junio de 1980 dejó constancia en el juicio de las indagatorias practicadas al ex jefe de la DINA Manuel Contreras por el Tribunal, en las que el General (R) expresó que eran cuarteles de la DINA una propiedad de José Domingo Cañas N°1367 y otra de la calle Irán con Macul.

El Ministro Servando Jordán, entre tanto, hizo comparecer a Guido Segundo Zúñiga Serrano el 1° de julio de 1980. Este relató al Tribunal su detención por efectivos de la DINA al mando de Osvaldo Romo Mena, el 16 de diciembre de 1974. Llevaban detenido con ellos a Jorge Ortiz Moraga, al cual Guido Zúñiga conocía desde 1972 cuando se desempeñaba como auxiliar de laboratorio en la Universidad de Chile. Añadió que mientras estuvo en Venda Sexy pudo conversar con Jorge Ortiz y se dio cuenta de que lo golpeaban mucho.

El 22 de octubre de 1980 acudieron al Tribunal Alicia Castillo Rebolledo y María Angélica Vallejos Recabarren, cónyuge y vecina, respectivamente, de Guido Zúñiga Serrano, testigos de la detención de este último. Reconocieron que el joven que se les exhibía en una fotografía en el Tribunal era Jorge Ortiz Moraga y el sujeto de otro retrato correspondía a Osvaldo Romo, quien dirigía el operativo de arresto.

El 4 de febrero de 1981 el Ministerio del Interior respondió a otro Oficio del Tribunal, declarando que la Central Nacional de Informaciones -CNI- sucesora de la DINA, no tenía conocimiento de una propiedad en las cercanías de la calle Quilín que, con el nombre "Discoteque" o "Venda Sexy", hubiera sido usada por la DINA.

A raíz del conocimiento exacto que se tuvo de la ubicación de ese inmueble, se ordenó la comparecencia de Luis Gonzalo Muñoz Muñoz, administrador de él en virtud de un poder de su hermano Domingo Muñoz, propietario de la casa de Irán 3037. El señor Gonzalo Muñoz declaró el 23 de julio de 1982 que no tenía ningún conocimiento de que esa propiedad pudo haber sido utilizada por la DINA como lugar secreto de detención. No obstante, manifestó al Tribunal que se la arrendó, entre 1975 hasta febrero de 1981, a un Oficial de Carabineros de nombre Miguel Hernández, quien le cancelaba en efectivo.

Mientras se intentaba localizar el arrendatario de nombre Miguel Hernández, lo que tomó más de un año, fue detenida, con fecha 17 de junio de 1983, Marcia Alejandra Merino Vega, conocida como "Flaca Alejandra" e inculpada en el secuestro y desaparición de numerosos militantes del MIR. La colaboradora de la DINA, al ser aprehendida, fue puesta a disposición del Ministro José Cánovas Robles, en su carácter de subrogante del Ministro Jordán; el Ministro Cánovas era, a la sazón, además, Presidente de la Corte Marcial. Los abogados de numerosos familiares de detenidos desaparecidos y especialmente el de Jorge Ortiz Moraga, cuyo proceso continuaba en la justicia ordinaria, se entrevistaron con el Ministro Cánovas y le presentaron una extensa minuta de puntos de prueba para que interrogara a la detenida.

Marcia Alejandra Merino fue puesta a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, Tribunal que le practicó una escueta declaración indagatoria y la dejó enseguida en libertad. En consecuencia, el 6 de julio de 1983, el abogado de la madre de Jorge Ortiz presentó ante la Corte Suprema una queja disciplinaria en contra del Ministro José Cánovas por "gravísimas negligencias en el cumplimiento de sus deberes" (según lo dispone el artículo 544 del Código Orgánico de Tribunales). La acción disciplinaria fue rechazada quince días después por el máximo tribunal, el cual ni siquiera tuvo a la vista los procesos sobre detenidos desaparecidos en los que incidía la queja.

El 1° de septiembre de 1983 acudió ante el Ministro Jordán, Miguel Eugenio Hernández Oyarzo, para decir que efectivamente arrendó la casa de Irán 3037 por instrucciones de la DINA, de la cual era funcionario desde 1973. Según su versión, la casa la vio solamente un instante y actuó por órdenes de su jefe y superior jerárquico en la DINA, Rolando Acuña.



El Ministro en Visita Servando Jordán López se constituyó el 7 de septiembre de 1983 en el inmueble de Irán 3037. Lo examinó prolijamente, levantando un acta en el proceso. Este documento es plenamente coincidente con las descripciones que han proporcionado quienes estuvieron ahí.

El 20 de septiembre de 1983, en base a "los indicios suficientes de la participación de efectivos de la ex DINA, organismo militar, en la detención y subsiguiente encierro de Jorge Eduardo Ortiz Moraga" y a que otras causas por desaparición de personas se tramitaban en la justicia militar, el Ministro Jordán se declaró incompetente y envió el proceso al Segundo Juzgado Militar.

Este juicio pasó a llevar entonces el rol 1059-83 de la Tercera Fiscalía Militar de Santiago.

El 22 de diciembre de 1983 el Comando de Reserva de la FACH informó a la Tercera Fiscalía Militar que, entre el 1° de enero de 1975 y el 2 de julio de 1981 prestó servicios para ellos el señor Rolando Renato Acuña Barra. Ese mismo día, la Dirección de Personal de Carabineros señaló que nadie de nombre Rolando Acuña aparece registrado en esa institución en carácter de funcionario. Por su parte, la Central Nacional de Informaciones (CNI), con fecha 26 de diciembre de 1983, indicó que ningún Rolando Acuña era miembro de esa repartición. El 29 de diciembre de 1983 la Dirección de Investigaciones entregó idéntica información. El 30 de diciembre de ese año, el Departamento de Personal de la Armada hizo saber que un miembro de ella, de nombre Rolando Acuña Aravena, se retiró como Cabo en 1954.

El 12 de enero de 1984 compareció Rolando Acuña Barra, Subteniente de Reserva de la FACH y miembro de la Dirección de Finanzas de la misma, para decir que nunca ha servido en un organismo de seguridad "y menos en la DINA". Declara que no conoce al Capitán de Carabineros de nombre Miguel Hernández Oyarzo y nunca conoció al desaparecido que se le menciona.

El 17 de enero de 1984, Miguel Hernández Oyarzo repitió que una persona de nombre Rolando Acuña le ordenó arrendar la casa de Irán 3037, pero aclaró que se trata de alguien bastante mayor que el Subteniente de reserva de la FACH del mismo nombre. Al día siguiente, éste último repitió que jamás ha servido en la DINA ni en la CNI y añadió que en la fecha de los hechos -esto es, cuando se arrendó la propiedad en Irán 3037- él todavía estudiaba en la Universidad de Chile y después en la FACH.

El 6 de marzo de 1984 se declaró cerrado el sumario y el 7 de marzo de ese año la Tercera Fiscalía Militar declaró sobreseído temporalmente el proceso, no obstante haberse acreditado el delito, por no poderse inculpar a determinada persona como autor, cómplice o encubridor.

El 10 de julio de 1985 el Segundo Juzgado Militar aprobó el sobreseimiento temporal, pero modificó la causal, declarando que "no resulta completamente justificada la presunta desgracia de Jorge Ortiz Moraga".

El 20 de junio de 1989 la Corte Marcial aprobó la resolución que había pronunciado el sobreseimiento temporal.

No obstante, con fecha 16 de octubre de 1989, el Ministerio Público Militar solicitó el desarchivo de la causa y la dictación de sobreseimiento definitivo en virtud de la amnistía

contemplada en el Decreto Ley N°2191 del año 1978. El 30 de octubre de ese mismo año, el Segundo Juzgado Militar pronunció sobreseimiento definitivo en la causa.

La Corte Marcial, en el plazo de un año, nuevamente conoció de la misma causa en la que había dictado sobreseimiento temporal hasta que se presentaran nuevos y mejores datos de investigación, pero esta vez, con fecha 25 de septiembre de 1990, el máximo Tribunal castrense confirmó el sobreseimiento definitivo en virtud de la amnistía.

El 4 de octubre de 1990 el abogado de la familia de Jorge Ortiz Moraga presentó un recurso de queja ante la Corte Suprema, el cual, a diciembre de 1992, aún no ha sido fallado por el más alto Tribunal del país.

Uno de los agentes vinculado a la detención y desaparición de la víctima, Osvaldo Romo Mena, fue detenido en noviembre de 1992, cuando regresaba al país expulsado desde Brasil. Había permanecido fuera de Chile por 17 años, oculto bajo la identidad de Osvaldo Andrés Henríquez Mena, en razón que ya en 1975 había sido citado por varios Tribunales que tramitaban causas por detenidos desaparecidos. La DINA le había proporcionado los medios para eludir la acción de la justicia, entre ellos le había otorgado documentos con identidad falsa para él y su grupo familiar. La ubicación del agente Romo fue el resultado de una serie de diligencias decretadas en la causa por el desaparecimiento de Alfonso Chanfreau Oyarce. Hasta diciembre de 1992, ha sido interrogado por varios Tribunales que sustancian causas por detenidos desaparecidos y en 6 de ellas ha sido encargado reo.

\* *Vicaría. Memoria Viva*

-----0-----

## Discurso en homenaje a JORGE ORTIZ y Fotos

Texto del discurso leído en el acto de homenaje. Villa Grimaldi, domingo 25 de septiembre de 2005



En diciembre próximo se cumplirán 31 años desde que Jorge Ortiz Moraga o "Rómulo" como lo conocimos en el MIR, fue detenido, trasladado a uno de los centros clandestinos de tortura de la dictadura y luego hecho desaparecer al igual que otros miles de chilenos. En ese entonces tenía 20 años y estudiaba medicina en la Universidad de Chile.

Quienes lo conocimos en su época de estudiante del Internado Barros Arana, lugar donde entró a militar, lo recordamos no sólo por su brillante paso por las aulas del INBA, sino además por sus innegables condiciones humanas e intelectuales. No se trata de elogiar sin sentido a quienes



tempranamente partieron de nuestro lado, sino porque Jorge Ortiz representó a una generación, quizás única en la historia de nuestro país, que con generosidad antepuso sus intereses personales a un gran proyecto social y revolucionario.

Jorge o "Rómulo" no provenía de familias que hayan participado activamente en política. Su incorporación fue más bien tardía para la época en que era habitual que a los 14 o 15 años ya se

militara en algún partido.

Lo hizo recién a los 17 años, cuando ya estaba por ingresar a la universidad. De un carácter más bien introvertido y reservado su gran capacidad intelectual le permitió estudiar y formarse políticamente al calor de un momento histórico excepcional como el que se vivía en los años 70. Cuando se produjo el golpe de estado tuvo la oportunidad de partir de Chile, pero comprendió que su lugar estaba aquí.



Jorge Ortiz fue de esos miles de chilenos, que en medio del terror, decidió enfrentar a un régimen genocida y brutal que el transcurrir de los años nos ha ido mostrando toda su podredumbre y que para ello debió hacer desaparecer a personas como Jorge Ortiz, que representaban la nobleza, la ética y la moral que no tenían sus captores.



Su caso es de aquellos casos más frecuentes en esos aciagos años posteriores al 73. Fue detenido en la vía pública, para luego ser visto en el centro de tortura la "Venda Sexi" de calle Irán con Los Plátanos, por los contados sobrevivientes que allí lo vieron.

Es posible que en algún momento haya estado en Villa Grimaldi. No lo sabemos con certeza, pero gran parte de las 119 víctimas de la denominada Operación Colombo, pasaron por aquí. De aquí partían sedados para luego ser

lanzados vivos al mar atados a rieles de ferrocarril. Y es justamente donde lo recordamos; es justamente en este sitio cargado de dolor y memoria, y hoy de esperanza, donde mejor podemos evocar a uno de los nuestros. Es en Villa Grimaldi, centro emblemático de la tortura, la represión y los crímenes de la dictadura, donde descubriremos una placa, confeccionada por una de sus sobrinas, para perpetuar su memoria.

Esa es la gran derrota de la dictadura, quizás la única. No haber logrado doblegarnos para borrar de la memoria y de nuestros corazones a todos los que como Jorge Ortiz, fueron víctimas de las mayores atrocidades y donde la desaparición de los cuerpos constituye una de las prácticas más abominables a la conciencia humana.

Este homenaje que hoy hacemos a "Rómulo" y donde están presentes sus hermanos, sobrinos, familiares, amigos y quienes con él militamos y sobrevivimos, es un acto de reparación, de sanación, de justicia y protesta ante la impunidad. Nos rebelamos en nuestra conciencia que asesinos, torturadores y violadores de derechos humanos sean indultados o se les proteja mediante argucias legales.

Jorge Ortiz a los 20 años nos dejó como herencia su valor, su consecuencia y voluntad política que tanta falta hace en los tiempos actuales. Quisiera terminar estas palabras con un mensaje que nos envió desde París quien fuera su esposa Ana María Rojas con motivo de este acto:

"A Jorge lo llevo en el alma. En este día estaré con ustedes y en esa placa con su nombre vayan mis pensamientos a quien fuera mi compañero, a quien fuera un ejemplo y a quien hoy y nunca podremos olvidar".

\* Memoria MIR



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 2003 -2008